



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 012 J

• 08 de diciembre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 10 Y LA FRACCIÓN
I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE
FINANCIAMIENTO RURAL; Y LOS
ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE
DESARROLLO SOCIAL; AMBAS, DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXV Legislatura Constitucional.
 Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada a la tercera década de este milenio, el asunto demográfico sigue siendo uno de los más importantes al cual nos enfrentamos.

La explosión demográfica puede tener diversas interpretaciones, pero una de ellas seguramente tiene relación con el gran avance científico tecnológico que generó nuevos descubrimientos en las áreas de salud y producción de alimentos, elevando así la esperanza de vida y reduciendo los acelerados índices de mortandad infantil.

Sin embargo, el acceso a los beneficios tecnológicos no está llegando a todos y, por ende, aquellos países incluidos el nuestro, en donde existe inequidad en la distribución del ingreso y grandes retrasos en el acceso de servicios, condena a la mitad de las poblaciones a la marginación.

En estos lugares del campo y la ciudad deben aplicarse políticas agresivas para erradicar esta tendencia.

Una de las aristas de los asuntos poblacionales se refiere al fenómeno de migración que, a diferencia de otras épocas en la historia de la civilización, la gente emigra de sus lugares de origen principalmente por dos motivos: 1) mejorar su situación económica y la de sus familias y 2) por conflictos armados y tensiones o disturbios que pueden poner en peligro sus vidas.

Este tipo de migración trae consigo algunas consecuencias lamentables, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes son engañados

para insertarse en las filas de uno de los flagelos en nuestros tiempos: la explotación sexual y la pornografía infantil. Hay quienes son víctimas de los traficantes de migrantes que los abandonan en medio de las inclemencias del clima principalmente en zonas inhóspitas o bien a merced de las autoridades migratorias cuyo poder de autoridad los somete a vejaciones y daños morales, ello aunado a los actos de corrupción y extorsiones que sufren los migrantes.

Desde el punto de vista legislativo, la representación parlamentaria de esta 75ª legislatura ha contribuido y sigue contribuyendo en el cumplimiento de los compromisos establecidos y firmes en apoyar las causas sociales y los temas más sensibles para la sociedad michoacana. Este tema, el de la migración particularmente me involucra porque desde mi paso como diputada federal he participado intensamente en diversos foros dentro y fuera del país encabezando uno de los principales eventos a favor de la dignificación de los migrantes y en contra de la política anti migratoria estadounidense.

En aquellos años se dispararon los eventos en los que mexicanos morían al tratar de cruzar la frontera. Se hablaba del “Operativo Guardián” pero después vinieron muchos, todos se tratan de imposibilitar el cruce empujando a los migrantes hacia las montañas y los desiertos donde los picos ascienden a 1800 m y las temperaturas rebasan los 50°C, todos estos programas tienen además otra característica, el siguiente es más mortal que el anterior y ninguno ha podido reducir los cruces ilegales. La razón es que la migración es consecuencia de la marginación y miseria.

Michoacán es el principal expulsador de fuerza de trabajo hacia los Estados Unidos por la falta de empleos y lo atractivo que resultan para los michoacanos los salarios que cobran los trabajadores de Estados Unidos. Por ello es muy importante robustecer la política de migración que se tiene, es un hecho que esta población que se va al extranjero para procurar algún satisfactor mínimo para la sobrevivencia de sus familias no se va por voluntad propia.

No dejaré de insistir en que el culpable de esas muertes no es la patrulla fronteriza ni el gobierno de Estados Unidos, sino la política económica que provoca que nuestros paisanos dejen su lugar de origen y se vayan en búsqueda de una mejor vida para ellos y para sus familias porque no cuentan con los elementos necesarios que les permitan quedarse en sus lugares de origen.

esos motivos debemos impulsar iniciativas de ley convenios programas que permitan la promoción de los derechos humanos de los migrantes, así como un compromiso formal de este gobierno estatal de este

Congreso del Estado para atender de manera integral ese sector de la población. Es necesario que se realicen convenios para que los trabajadores mexicanos en Estados Unidos sean tratados como personas independientemente de su condición migratoria y gocen de los mismos derechos que tienen los trabajadores estadounidenses.

Esta iniciativa que presento reforma dos leyes: La ley del financiamiento rural para el Estado de Michoacán; y, la Ley de desarrollo social del Estado de Michoacán.

El objetivo de esta iniciativa es, por un lado, que el programa estatal de financiamiento rural priorice a las comunidades y a los municipios con elevados niveles de migración así como a los alta y muy alta marginación para el establecimiento del programa de financiamiento y que en sus bases y alcances ahora se incluyan a las comunidades y municipios que están en el abandono por la alta migración sobre todo de los jóvenes hombres, y por otro lado, que toda la política social de desarrollo que establezca el gobierno del estado de Michoacán tenga como criterio de prioridad tres cuestiones: 1) pobreza 2) emigración y 3) marginación, estos serán los tres elementos que se tomaran en cuenta para que toda la política social del Estado vaya dirigida prioritariamente a ciertas regiones, comunidades o municipios del Estado, por eso se reformó el “capítulo de zonas de prioridad” en la ley del desarrollo social del Estado.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman los artículos 10 y la fracción I del artículo 14, de la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 10. La organización del Sistema Estatal será dependiente de la Secretaría y concentrará sus funciones en la gestión con las instituciones e intermediarios financieros bancarios y no bancarios, el establecimiento de oficinas, sucursales y ventanillas bancarias, en municipios y comunidades con elevados niveles de emigración y los de alta y muy alta marginación que no cuenten con servicios bancarios y financieros.

Artículo 14. ...

I. Expedir y actualizar el Programa Estatal de Financiamiento Rural, con el propósito de definir,

concertar, impulsar, coordinar y evaluar las acciones a realizar en materia de financiamiento rural. Su difusión será anual y obligatoria, además deberá mandatar, se dé a conocer a través de la Secretaría y las oficinas, sucursales y ventanillas bancarias, en municipios y comunidades con elevados niveles de emigración y los de alta y muy alta marginación que se instalen de conformidad con el artículo 10 de esta Ley; II. ... a VIII. ...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 28. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registre índices de pobreza, emigración, marginación, indicativos de existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en los ejercicios de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el INEGI y el CONEVAL, señalados en la Ley General de Desarrollo Social y deberá en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

Artículo 29. El Gobernador a través de las dependencias en la materia, revisarán anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados y los estudios de medición de la pobreza que emita el CONEVAL y los datos estadísticos de emigración que genere el INEGI, así como las recomendaciones del Consejo Consultivo e informará al Congreso del Estado sobre su modificación para los efectos de asignaciones del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 2 de diciembre de 2021.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora



www.congresomich.gob.mx